1. FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:
En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secgobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

OBJETO: Prestación de servicio de internet para las Instituciones Educativas y Centros Educativos del municipio de San Pedro de los Milagros.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de Internet	81112100

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios X_____Suministro o Compra _____ Obra _____ Consultoría _____

Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende:

	SEDE	CAPACIDAD	TECNOLOGIA	MESES	COSTO MENSUAL	TOTAL
1	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. CARLOS DAVID BENTANCUR	10 MBPS	Radio	2		
2	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2		
3	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2		
4	INSTITUCIÓN I.E. PÍO XII SEDE E.U. GABRIELA GONZALEZ	30 MBPS	Radio	2		
5	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE PRINCIPAL	30 MBPS	Radio	2		
6	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. PANTANILLO	10 MBPS	Radio	2		
7	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R CEREZALEZ	10 MBPS	Radio	2		
8	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE PRINCIPAL	50 MBPS	Radio	2		
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE PRINCIPAL	80 MBPS	Radio	2		
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN FRANCISCO	10 MBPS	Radio	2		
11	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. ALTO DE MEDINA	7 MBPS	Radio	2		
12	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL ESPINAL	7 MBPS	Radio	2		
13	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. EL RANO	7 MBPS	Radio	2		
14	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. RIOCHICO	7 MBPS	Radio	2		
15	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C.E.R. LA PALMA	7 MBPS	Radio	2		
16	INSTITUCIÓN C.E.R. EL ESPINAL SEDE C. E. R. LA APRETEL	7 MBPS	Radio	2		
17	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS	7 MBPS	Radio	2		

	MILAGROS SEDE C.E.R. LA CASCADA					
18	INSTITUCIÓN I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS SEDE C.E.R. LA MARÍA	7 MBPS	Radio	2		
19	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA CHINA	7 MBPS	Radio	2		
20	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. OVEJAS	7 MBPS	Radio	2		
21	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R. SANTA LUCÍA	7 MBPS	Radio	2		
22	INSTITUCIÓN I.E.R. EL TAMBO SEDE C.E.R LA LANA	7 MBPS	Radio	2		
23	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CLARITA	7 MBPS	Radio	2		
24	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LA CUCHILLA	7 MBPS	Radio	2		
25	INSTITUCIÓN I.E.R. OVEJAS SEDE C.E.R. LAS AURAS	7 MBPS	Radio	2		
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ SEDE C.E.R. SAN JUAN	7 MBPS	Radio	2		
TOTAL						**$**

Cada una de las instituciones educativas y sus sedes cuentan con los equipos necesarios para la conexión a internet; todas las instituciones relacionadas requieren conectividad a internet vía radio enlace. Dichos equipos están debidamente calibrados y alineados para la conexión a internet ilimitado en las velocidades anteriormente descritas de forma que se pueda conectar el Sistema cerrado de televisión y las alarmas de seguridad, garantizando el seguimiento y monitoreo remoto.

1. Los equipos utilizados por el oferente deben ser compactibles en marca y referencia con los existentes.
2. Las velocidades contratadas deben ser garantizadas a través de un programa de saturación de canal.
3. El contrato solo asume los costos de navegación (no equipos).

Plazo: El objeto contractual se desarrollará en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio. No obstante, el oferente debe entregar los servicios en 5 días hábiles después de la adjudicación del contrato.

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($32.479.267), incluido gastos indirectos.

DISPONIBILIDAD: Nº 387 **Fecha:** 20/02/2023

4.2 PLAZO DE EJECUCION. El objeto contractual se desarrollará en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio. No obstante, el oferente debe entregar los servicios en 5 días hábiles después de la adjudicación del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO: Por servicio prestado, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.4 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros

4.5. FORMA DE EVALUACION: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURIDICA**	
1	Carta de presentación	**1**	Carta de presentación
2	Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar	**2**	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	**3**	Copia del Registro Único Tributario- RUT. Vigente La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	**4**	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	**5**	Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado
6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días	**6**	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar. No inferior a 30 días.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente	**7**	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona jurídica y representante legal
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República vigente	**8**	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica y representante legal
9	Certificado de Policía y medidas correctivas vigente	**9**	Certificado de Policía y medidas correctivas vigente del representante Legal.
10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de	**10**	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de San

	San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)		Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)
11	Acreditación punto de atención Subregión Norte: Debe contar con una sede en la subregión norte del departamento de Antioquia, ya sea propia o de un aliado estratégico el cual puede acreditar atreves de certificación suscrita por el representante legal y contrato de arrendamiento, lo anterior para garantizar una respuesta oportuna en caso de soporte o fallas en el servicio.	**11**	Acreditación punto de atención Subregión Norte: Debe contar con una sede en la subregión norte del departamento de Antioquia, ya sea propia o de un aliado estratégico el cual puede acreditar atreves de certificación suscrita por el representante legal y contrato de arrendamiento, lo anterior para garantizar una respuesta oportuna en caso de soporte o fallas en el servicio.
12	**Calificación SST:** Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SST, EL OFERENTE deberá presentar el certificado emitido por su ARL, que evidencie un resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a 85%.	**12**	**Calificación SST:** Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SST, EL OFERENTE deberá presentar el certificado emitido por su ARL, que evidencie un resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a 85%.

5.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

13	**Experiencia general:** Se debe acreditar por medio del certificado de existencia y representación legal que el proponente cuenta con más de 10 años de constitución a la fecha de la entrega de la oferta. **Experiencia específica:** Acreditar máximo un contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance contemple la prestación del servicio de conectividad a internet en sedes educativas rurales en el departamento de Antioquia, cuya finalización no sea mayor a 5 años de la fecha en que se publica dicho proceso. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:** -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. Valor del contrato.	**13**	**Experiencia general:** Se debe acreditar por medio del certificado de existencia y representación legal que el proponente cuenta con más de 10 años de constitución a la fecha de la entrega de la oferta. **Experiencia específica:** Acreditar máximo un contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance contemple la prestación del servicio de conectividad a internet en sedes educativas rurales en el departamento de Antioquia, cuya finalización no sea mayor a 5 años de la fecha en que se publica dicho proceso. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:** -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. Valor del contrato.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
9. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competo diligenciamiento de la misma.
10. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
11. Cuando se oferte por encima del valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante
12. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	06 de marzo 2023. Hora: 8:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	07 de marzo 2023. Hora: 8:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	07 de marzo 2023. Hora: 9:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	07de marzo 2023. Hora: Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	07 de marzo 2023. Hora: 11:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de	08 de marzo 2023.	Sistema electrónico de

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	Hora: 11:00 am	contratación pública Secop II
Apertura de sobres	08 de marzo 2023. Hora: 11:10 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	08 de marzo 2023 Hora: 11:15 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	09 de marzo 2023. Hora: 6:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	10 de marzo 2023. Hora: 6:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	13 de marzo 2023. Hora: 6:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	14 de marzo 2023. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación **N.º 011-2023,** puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II publicando las nuevas fechas del cronograma.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		06-mar-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		06-mar-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		06-mar-2023

Nº TRD: 200-10-08